

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado Ponente

Radicación n° 2021-00523

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción instaurada por **ALCIDES PORTES TORRES** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA**.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite a **MARITZA AMAYA VILLALOBOS** y a las partes e intervinientes dentro del proceso disciplinario con radicado No. 2017-011848.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la accionada y vinculadas para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir al actor y a la autoridad accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se han ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

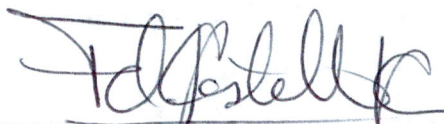
6.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad accionada para que aporten, en medio magnético o en copia enviada en PDF, las decisiones que aquí cuestiona, a través del correo electrónico.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculada. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado